

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

INFORME TRIMESTRAL DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1009 DE 2020.

Bogotá, D.C. JULIO DE 2020

Elaboró:

GIOVANNI MESA SIERRA
Profesional Oficina Control
Interno

Revisó:

**OMAR ANTONIO PEREIRA
GOEZ**
Jefe Oficina Control Interno

Aprobó:

**OMAR ANTONIO PEREIRA
GOEZ**
Jefe Oficina Control Interno



INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Contenido

Introducción	3
1. OBJETIVO	3
1.1. CONTENIDO DEL INFORME	3
2. Alcance del seguimiento	3
3. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	4
3.1. Planeación del seguimiento	4
3.2. Ejecución del seguimiento	4
4. Instrucciones en materia de gasto generales en el sector:	4
4.1. Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	4
4.2. Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	6
4.3. Artículo 4. Horas extras y vacaciones.	7
4.4. Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.	8
4.5. Artículo 6. Suministro de tiquetes.	9
4.6. Artículo 7. Reconocimiento de viáticos.	11
4.7. Artículo 10. Eventos.	12
4.8. Artículo 11. Esquemas de seguridad.	12
4.9. Artículo 12. Vehículos oficiales.	13
4.10. Artículo 13. Ahorro en publicidad estatal.	14
4.11. Artículo 14. Papelería y telefonía.	15
4.12. ARTÍCULO 18. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	17
4.13. ARTÍCULO 18. CONSUMO DE ENERGÍA	19
5. RECOMENDACIONES	19



INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019 y el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, Plan de Austeridad del Gasto, que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la norma y presenta el segundo informe trimestral al señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012, entre otros.

Considerando que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben observar el cabal cumplimiento de los rubros contenidos dentro de la austeridad en el gasto, implementando las medidas que consideren pertinentes para cumplir con las metas establecidas en la norma, se evaluó el comportamiento con corte a 30 de julio de 2020.

Es propósito del Gobierno Nacional hacer una política de austeridad con eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y por eso hace necesario el cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto. En la elaboración del presente informe se cotejaron todos los artículos del Decreto 1009 de 2020, en especial los artículos del 2 al 18, que son aplicables a los objetivos institucionales de la entidad.

1. OBJETIVO

Verificar la sujeción de la entidad al cumplimiento de las normas en materia de austeridad en el gasto, en el período correspondiente al segundo trimestre del año 2020.

1.1. CONTENIDO DEL INFORME

N.A

2. Alcance del seguimiento

El período analizado corresponde al segundo trimestre de 2020, en los rubros:

Art. 2 - PLANTAS DE PERSONAL
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
Art. 5 - ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y BIENES INMUEBLES ESPECIFICOS
Art. 6 - TIQUETES
Art. 7 - VIÁTICOS
Art. 10 - EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS



Art. 11 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

Art. 12 - COMBUSTIBLE

Art. 13 - SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS

Art. 14 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA; TELEFONÍA

Art. 18 - SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO DE ENERGÍA

3. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

3.1. Planeación del seguimiento

Para la ejecución de este informe se tuvo en cuenta el siguiente plan de trabajo:

No.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
1	Indagar, solicitar y compilar la información necesaria de acuerdo con el objeto del presente seguimiento.
2	Analizar la información presupuestal respecto al gasto de cada rubro
3	Comparar información SIIF, el portal de transparencia y el aplicativo de austeridad.
4	Revisar los cuadros resumen y soportes aportados por las dependencias.
5	Elaborar el respectivo informe según la situación encontrada y analizada, relacionando la información necesaria sobre cada gasto generado.

3.2. Ejecución del seguimiento

Para realizar el seguimiento se compararon los registros presupuestales en el SIIF de los artículos antes señalados para el segundo trimestre de 2019 y 2020, identificando las variaciones.

4. Instrucciones en materia de gasto generales en el sector:

4.1. Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.

La planta de personal y la estructura administrativa de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.

De forma excepcional se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura administrativa que generen gasto cuando sean consideradas como prioritarias por el Gobierno Nacional, para lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento

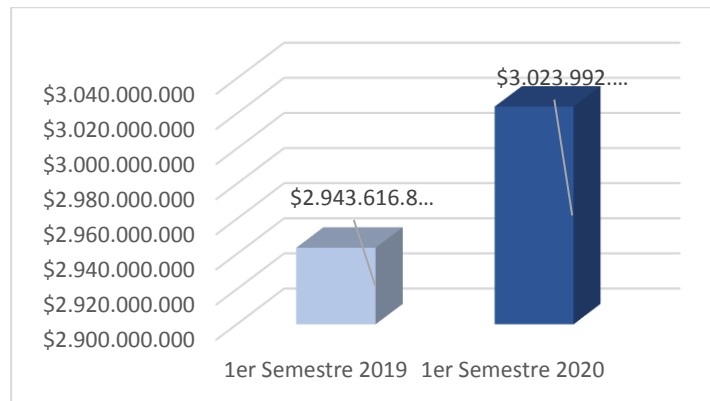


INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Administrativo de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, finalmente, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Para la modificación de las plantas las entidades acatarán lo dispuesto en el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015,

Art. 2 - PLANTAS DE PERSONAL

1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$2.943.616.867	\$3.023.992.306	(\$80.375.439)	2.72%



RUBROS IMPUTADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020

Rubro	Detalle	Obligación
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	1.752.771.223
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	85.973.737
A-01-01-01-001-012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	2.468.496
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	31.268.838
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	54.147.472
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	69.933.666
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	5.182.840
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	73.140.311
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	2.632.609
A-01-01-02-001	PENSIONES	124.735.801
A-01-01-02-002	SALUD	142.018.933
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	159.520.820
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	71.907.783
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	14.605.186
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	53.945.219
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	35.979.041
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	151.294.385
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	5.297.938
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	9.371.968



INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

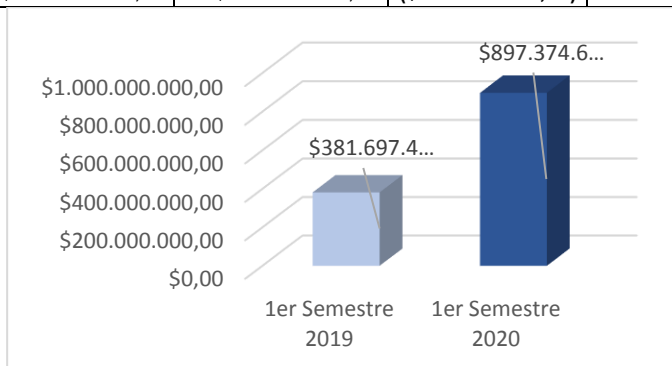
RUBROS IMPUTADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020		
Rubro	Detalle	Obligación
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	32.864.865
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	118.990.622
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	25.940.542
Total general		3.023.992.295

Basados en la información de la plataforma de austeridad del gasto de la Presidencia de República, la información del portal de transparencia del MinHacienda y los registros en el SIIF, los gastos por este concepto a junio de 2020 confrontado con los gastos a junio de 2019, presentan una variación del gasto de plantas de personal en un 2.72%, porcentaje inferior al incremento del salario mínimo establecido para la vigencia.

4.2. Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES			
1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$381.697.497,00	\$897.374.648,00	(\$515.677.151,00)	135,10%



Rubros imputados en el primer semestre de 2020		
Rubro	Detalle	obligación
A-02-02-02-008-002-01	Servicios jurídicos	66.251.666
A-02-02-02-008-003-03	Servicios de ingeniería	16.020.000
A-05-01-02-008-002-01	Servicios jurídicos	125.934.999

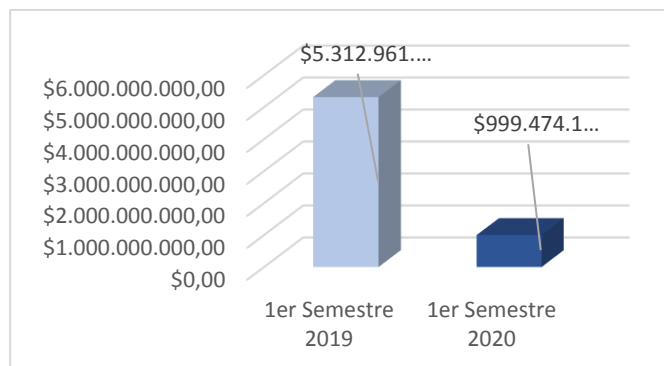


INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Rubros imputados en el primer semestre de 2020		
Rubro	Detalle	obligación
A-05-01-02-008-003-02	Servicios de arquitectura, servicios de planeación urbana y ordenación del territorio; servicios de arquitectura paisajista	9.713.333
A-05-01-02-008-003-03	Servicios de ingeniería	14.406.054
A-05-01-02-008-003-09	Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.	657.835.271
#n/a	Ginna Paola Ortiz Lugo	7.213.256
Total general		897.374.579

Realizando el comparativo entre los gastos del primer semestre de junio de 2019 y el mismo período en el 2020, se presenta una variación ascendente del 135, 10%; es de anotar que esta variación se presenta, porque por estos rubros se ejecutan recursos del presupuesto para cumplir con los compromisos que adquirió la entidad, en desarrollo de su misión de apoyo a la Policía y las empresas del sector defensa, para cumplir con los convenios administrativos pactados.

Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS JURÍDICAS			
1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$5.312.961.048,00	\$999.474.166,00	\$4.313.486.882,00	-81,19%



Confrontando la ejecución entre junio de 2020 y junio de 2019, se presentó una variación descendente en el gasto del 81.19%; la explicación se presenta porque para presente vigencia del 2020, la Policía Nacional y/o las entidades del Sector Defensa requirieron menos servicios de este tipo.

4.3. Artículo 4. Horas extras y vacaciones.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.

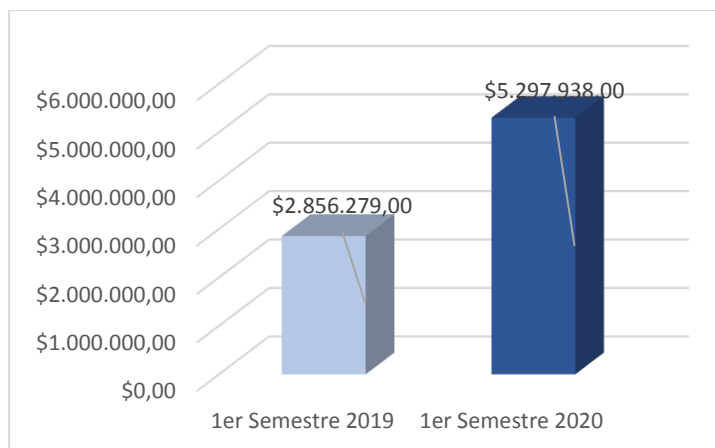
Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.



INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$2.856.279,00	\$5.297.938,00	(\$2.441.659,00)	85,48%



La ejecución de este rubro solo se hace cuando un servidor de la entidad se retira, para el 2020 se presentó un incremento del 85,48%

4.4. Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de:

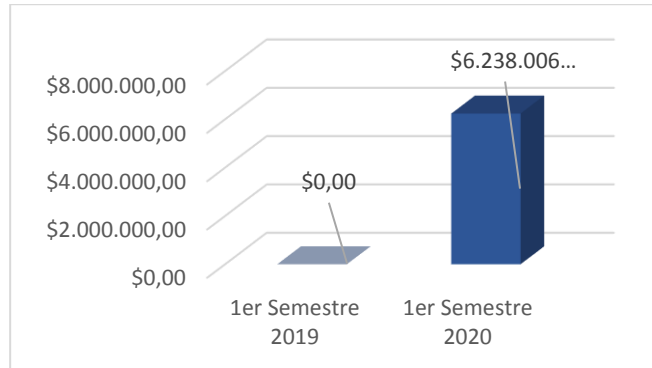
- Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.
El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las Entidades solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.
- Hacer cambio de sede, lo cual únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) no genere impacto presupuestal; ii) la necesidad haga inaplazable la construcción de la sede; o iii) en el evento que la edificación ocupada ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST.
- Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación

Art. 5 - ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$0,00	\$6.238.006,00	(\$6.238.006,00)	0,00%

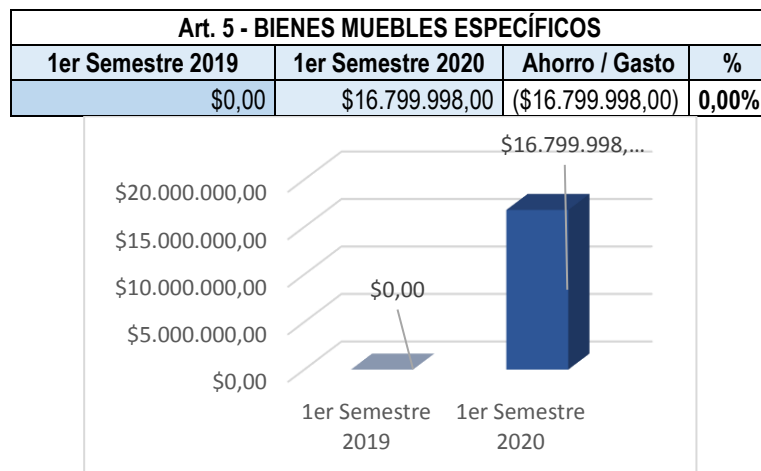


INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020



RUBROS IMPUTADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020		
Rubro	Detalle	Obligación
A-02-02-02-005-004-01-2	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	6.238.006

En este rubro, de acuerdo a la información suministrada por la plataforma de austeridad en el gasto de presidencia, en el 2019 no se presentó ejecución alguna; para la presente vigencia el gasto asciende a 6.238.006, esta situación se explica por los cambios que hizo la plataforma en los rubros a evaluar para este artículo del decreto 1009 de 2020.



Al igual que en el caso anterior, se presenta la misma situación, se presentaron cambios en los rubros que estableció presidencia para el seguimiento del gasto en este rubro.

4.5. Artículo 6. Suministro de tiquetes.



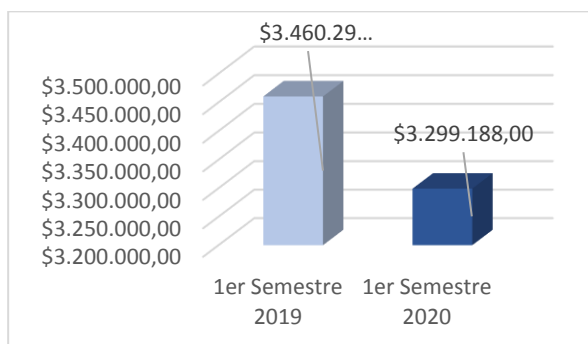
INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.

No se reconocerán gastos de traslado, cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o la Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República.

Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.

Art. 6 - TIQUETES			
1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$ 3.460.294,00	\$ 3.299.188,00	\$ 161.106,00	-4,66%



RUBROS IMPUTADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020		
Fecha	Rubro	Obligación
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	3.299.188

Basados en la información de la plataforma de austeridad del gasto de la Presidencia de República, la información del portal de transparencia del MinHacienda, los registros en el SIIF a junio de 2020, el comparativo entre los rubros del 2020 y 2019, a junio 30, presenta una disminución del 4.66%.



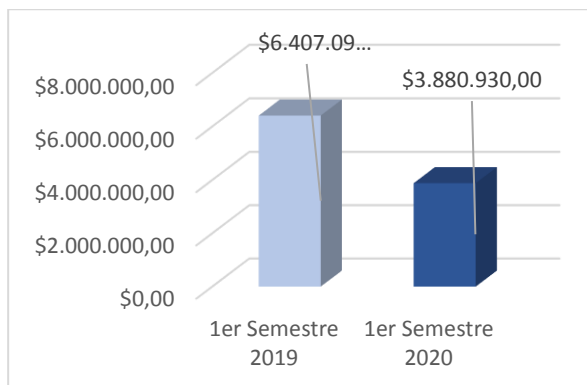
INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

4.6. Artículo 7. Reconocimiento de viáticos.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en cuenta los montos máximos fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente. Adicionalmente, las entidades deberán aplicar los siguientes parámetros:

- Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
- Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.
- De igual manera, las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el decreto anual de viáticos de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los mismos no sea la regla general aplicable, convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada.
- Las entidades deberán reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, en por lo menos, el 10% respecto del año anterior a la expedición de este Decreto.

Art. 7 - VIÁTICOS			
1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$ 6.407.094,00	\$ 3.880.930,00	\$ 2.526.164,00	-39,43%



RUBROS IMPUTADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020		
Fecha	Rubro	Obligación
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	3.880.930

Para junio de 2020, frente a lo ejecutado en el mismo período del año anterior, se presenta una reducción del 39.43%; lo anterior como resultado de la emergencia económica y ambiental, que ha limitado la ejecución de actividades por fuera de la ciudad de Bogotá.



INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

4.7. Artículo 10. Eventos.

Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales se deben observar las siguientes medidas de austeridad:

- Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.*
- Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.*
- Racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.*
- Racionalizar la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones, privilegiando el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones.*

Art. 10 - EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS			
1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%

Basados en la información arrojada por medio de la plataforma de austeridad del gasto de la Precedencia de República, la información del portal de transparencia del MinHacienda, los registros en el SIIF a junio de 2020 y confrontando los gastos del segundo trimestre de 2019, la entidad no ha ejecutado recursos por este rubro en ambas vigencias.

4.8. Artículo 11. Esquemas de seguridad.

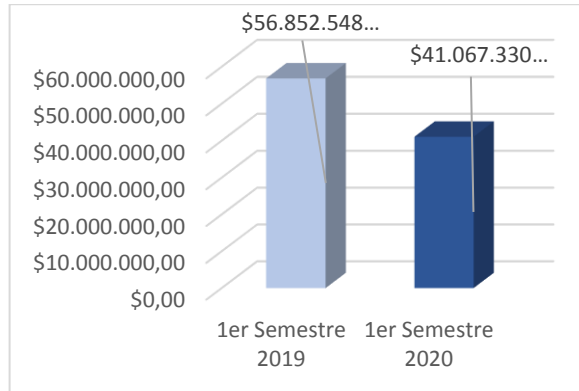
La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores.

Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad.

Art. 11 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD			
1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$ 56.852.548,00	\$ 41.067.330,00	\$ 15.785.218,00	-27,77%



INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020



RUBROS IMPUTADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020

Fecha	Rubro	Obligación
A-02-02-02-008-005-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	41.067.330

La información registrada señala que a 30 de junio del 2020 frente a igual período del 2019, se presentó una reducción del 27.7%. La justificación se encuentra por los menores valores obligados en el contrato de seguridad.

4.9. Artículo 12. Vehículos oficiales.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán abstenerse de adquirir vehículos automotores, salvo en aquellos casos en los que el parque automotor del organismo presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.

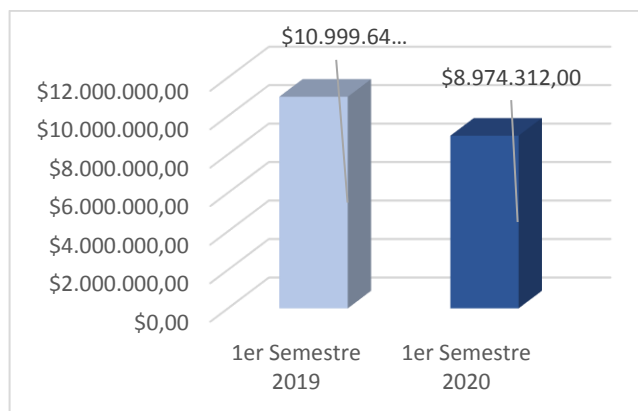
PARÁGRAFO. *El Ministerio de Defensa Nacional -Fuerzas Militares y Policía Nacional podrán adquirir vehículos siempre y cuando sean para el uso exclusivo de defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana.*

Así mismo, la Fiscalía General de la Nación podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia.

Art. 12 - COMBUSTIBLE			
1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$ 10.999.647,00	\$ 8.974.312,00	\$ 2.025.335,00	-18,41%



INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020



RUBROS IMPUTADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020

Fecha	Rubro	Obligación
A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	8.974.312

Basados en la información de la plataforma de austeridad del gasto de la Precedencia de República, la información del portal de transparencia del MinHacienda, los registros en el SIIF a junio de 2020 y confrontado con los gastos a junio de 2019, se presentó una variación descendente en el gasto de COMBUSTIBLE en un 18.41%; explicada por el menor uso de los vehículos en el período de análisis.

4.10. Artículo 13. Ahorro en publicidad estatal.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes parámetros para ahorrar en publicidad estatal:

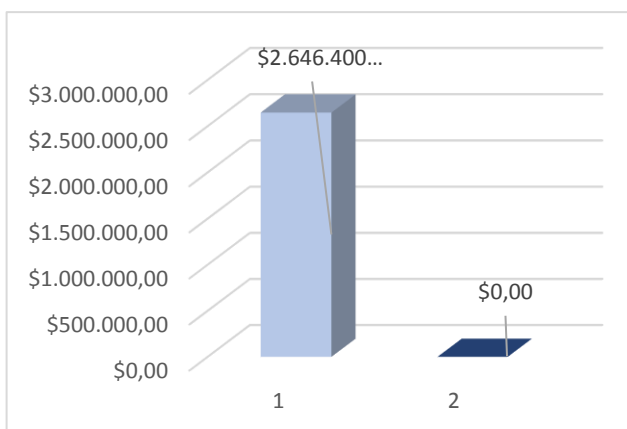
- Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que sea permitido por la ley, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.*
- Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.*
- Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.*



INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir.

Art. 13 - SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS			
1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$2.646.400,00	\$0,00	\$2.646.400,00	0,00%



Para el período 2020 el Fondo Rotatorio de la Policía no presenta ejecución en este rubro; es de anotar que, la ejecución que se presentó en la vigencia 2019 se realizó para efectuar una publicación de orden legal en un diario de circulación nacional.

4.11. Artículo 14. Papelería y telefonía.

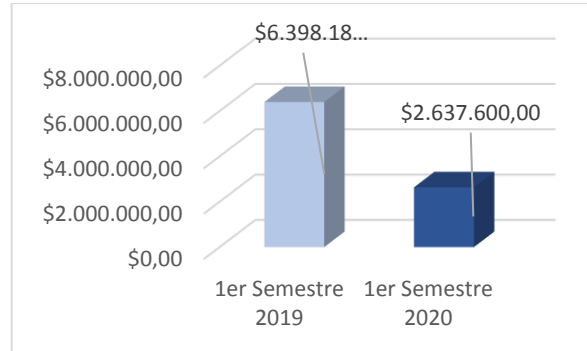
Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y, en especial, las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.
- Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 10%, respecto del consumo del año anterior. No se podrán adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.

Art. 14 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA			
1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$ 6.398.183,00	\$ 2.637.600,00	\$ 3.760.583,00	-58,78%



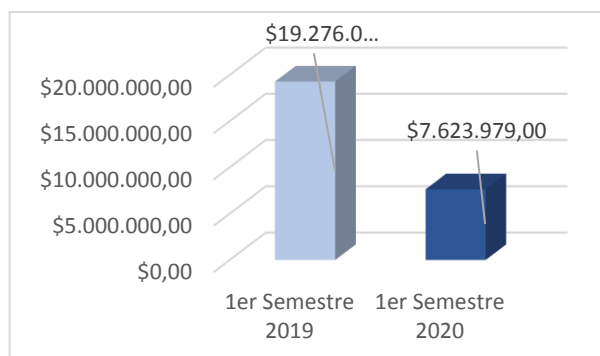
INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Rubros imputados en el primer semestre de 2020		
Rubro	Detalle	obligación
A-05-01-02-008-009-01	Servicios de edición, impresión y reproducción	500.000
A-05-01-01-003-002-05	Mapas impresos; música impresa o en manuscrito; tarjetas postales, tarjetas de felicitación, fotografías y planos	100.000
A-02-02-01-003-008-09	Otros artículos manufacturados N.C.P.	250.000
A-02-02-02-008-009-01	Servicios de edición, impresión y reproducción	900.000
A-05-01-01-003-002-01	Pasta de papel, papel y cartón	400.000
A-05-01-02-008-009-01	Servicios de edición, impresión y reproducción	300.000
A-05-01-01-003-002-05	Mapas impresos; música impresa o en manuscrito; tarjetas postales, tarjetas de felicitación, fotografías y planos	187.600
Total general		2.637.600

En la revisión de la ejecución del primer semestre, frente a los gastos de similar período en el 2019, se evidencia una reducción del 58.78%; se denota el cambio en las prácticas administrativas, generado por la emergencia económica y ambiental.

Art. 14 - TELEFONÍA			
1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$ 19.276.098,00	\$ 7.623.979,00	\$ 11.652.119,00	-60,45%





INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Acorde con lo registrado en la plataforma de austeridad, por el rubro de telefonía se logró una disminución 60.45%; es de anotar, que se imputaron los gastos por los canales dedicados que paga la entidad para sus servicios de conectividad.

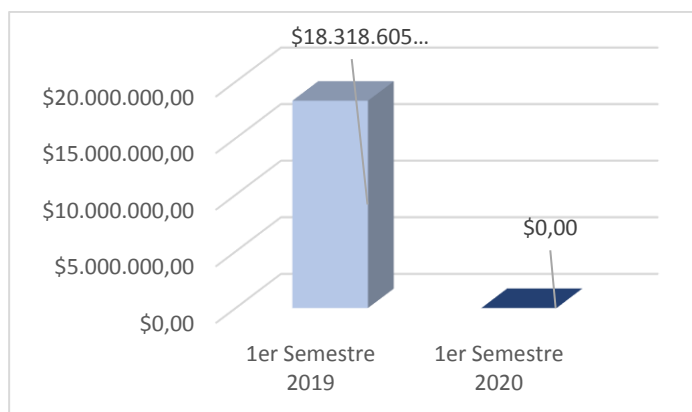
4.12. ARTÍCULO 18. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las siguientes acciones:

- Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.*
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.*
- Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.*
- Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.*
- Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.*
- Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.*

Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.

Art. 18 - SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			
1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$18.318.605,00	\$0,00	\$18.318.605,00	100%



Basados en la información arrojada por medio de la plataforma de austeridad del gasto de la Precedencia de República, la información del portal de transparencia del MinHacienda, los registros en el SIIF para el primer semestre de 2020 2019 se señalan que en el primer semestre de esta vigencia no se han obligado recursos por este concepto.

Adicionalmente, el área ambiental de la Oficina Asesora de Planeación, entrega un informe detallado, así:



INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

La Entidad cuenta con una política ambiental que comprende el manejo adecuado de sustancias químicas, residuos peligrosos y no peligrosos; uso eficiente de papel, agua y energía, la cual se despliega a todos los procesos y sedes de la Entidad por medio del Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos, Programa para el Manejo y Almacenamiento de Sustancias Químicas, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, Programas para el Ahorro y Uso Eficiente del Agua, la Energía y el Papel.

En los planes y programas se describe brevemente la situación actual de cada sede, los controles operacionales aplicados, las actividades a desarrollar con las que se pretende alcanzar las metas y los objetivos ambientales trazados para el año y los indicadores de medición (eficacia y eficiencia).

En relación con la gestión de residuos no peligrosos, en el primer semestre de la vigencia 2019 la Sede Administrativa generó 1.709,8 kg y el Complejo Industrial Muzú 4.120,0 kg de residuos reciclables, para un total de 5.829,8 Kg. Mientras que para el primer semestre del año 2020 la Sede Administrativa generó 940,8 kg y el Complejo Industrial Muzú 9.807,3 kg, para un total de 10.748,1 Kg de residuos reciclables, como se observa en la siguiente tabla:

RESIDUOS RECICLABLES			
SEMESTRE I 2019		SEMESTRE I 2020	
Sede Administrativa	Complejo Industrial Muzú	Sede Administrativa	Complejo Industrial Muzú
1.709,8 kg	4.120,0 kg	940,8 kg	9.807,3 kg
5.829,8 kg		10.748,1 kg	

Tabla N° 1. Generación residuos reciclables

Lo anterior, obteniendo un aumento en la generación de residuos reciclables del 54,24 % para el primer semestre del año 2020 respecto al primer semestre del año 2019, si bien, los residuos disminuyeron en la Sede Administrativa por la adopción de las medidas de aislamiento social impartidas por el gobierno, debido a la emergencia sanitaria y de salud pública; en el Complejo Industrial Muzú aumentó la generación de residuos reciclables, ya que se ampliaron las líneas de confección (batas y gorros quirúrgicos, tapabocas, entre otros) y se contó con mayor personal operativo que para el año 2019.

En relación con la maximización de la vida útil de herramientas de trabajo como computadores, mobiliario, entre otros., existen una serie de procedimientos a los que deben someterse estos bienes antes de considerar que terminaron su vida útil, de esta manera se garantiza su utilización por mayor tiempo.

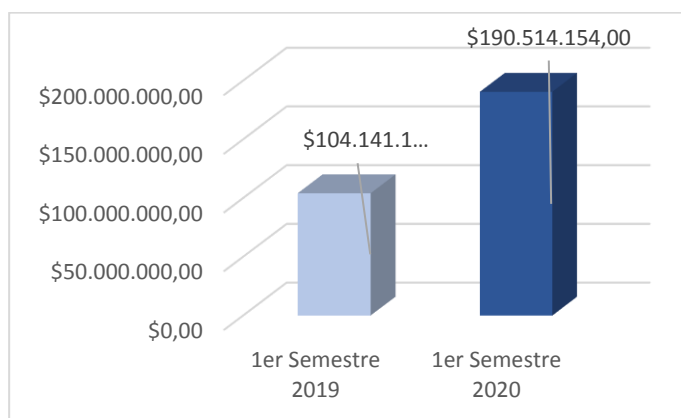
Por otro lado, la Entidad contrata un gestor con licencia ambiental para que realice el aprovechamiento y/o reciclaje de los elementos tecnológicos que se generan en sus tres sedes, así mismo realiza campañas posconsumo, que consisten en recolectar la mayor cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) que los funcionarios tengan en sus hogares y que no sirvan o no utilicen.



4.13.

ARTÍCULO 18. CONSUMO DE ENERGÍA

Art. 18 - CONSUMO DE ENERGÍA			
1er Semestre 2019	1er Semestre 2020	Ahorro / Gasto	%
\$ 104.141.100,00	\$ 190.514.154,00	(\$ 86.373.054,00)	82,94%



De acuerdo a la información reportada, lo obligado a junio de 2020, frente a igual período de 2019, presenta un incremento del 82.94%. Esta situación se explica por la operación que este período ha tenido la Fábrica de Confecciones, situación normal y que obedece al desarrollo de los objetivos institucionales de la entidad.

5. RECOMENDACIONES

- Mantener estadísticas de las unidades consumidas por objeto de control, que expliquen los registros realizados en el SIIF, y que, a su vez, faciliten la toma de medidas para controlar los consumos del período.
- Documentar las acciones para la reducción de los rubros objeto de seguimiento, de manera que puedan evidenciar y visibilizar en los informes que la entidad presenta.
- Es pertinente, hacer un seguimiento muy puntual al uso del catálogo de cuentas presupuestales de gasto del MINHACIENDA, esto porque en el presente informe se reportan gastos, de acuerdo a lo informado por los coordinadores responsables del rubro, tienen registrado un uso diferente al que les corresponde.

“SERVICIO CON PROBIDAD”